LA GERENTE GENERAL DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO No. 07 DEL 2020 – MANUAL DE CONTRATACIÓN.

C E R T I F I C A

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P., debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de profesión que implica la contratación del servicio.	X

La persona jurídica objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Dada la naturaleza del servicio a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona jurídica que acredite estar inscrita en la Cámara de Comercio con la actividad que le permita ejecutar el objeto pretendido por la entidad. Para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual; **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE AGUA CRUDA Y AGUA TRATADA PARA EL CONSUMO HUMANO COMO PARTE DE LA PRESTACION SEGURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DADO POR EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P."**

Esta certificación se firma en Tibasosa, Boyacá, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

ANGELA CAROLINA MEDINA HIGUERA
Gerente General